

APORTACIONES INGLESAS A LA EDUCACIÓN Y A LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA DESDE EL *BOLETÍN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS* (1881-1905)

Juan Félix Rodríguez Pérez

Fundación Sociedad Protectora de los Niños
info@protectoraninos.org

Francisco Canes Garrido

Universidad Complutense de Madrid
pacanes@edu.ucm.es

1. Introducción

La situación económica y social de una parte importante de la población española, en el último cuarto del siglo XIX, era bastante precaria. En general, el atraso y la escasez eran las notas dominantes en todo nuestro territorio. En las zonas rurales se malvivía de los trabajos tradicionales que ofrecía el campo. La búsqueda de mejoras en la calidad de vida, incitaba a que muchas familias emigraron a las capitales más próximas, alcanzándose grandes proporciones a partir de 1900. En grandes urbes como Nueva York, Londres y otras capitales europeas, el incesante flujo migratorio se había iniciado en la primera mitad del siglo XIX. Las ciudades no estaban preparadas para acoger el importante número de familias que acudían y las autoridades locales y estatales no disponían de recursos económicos suficientes para garantizar las nuevas necesidades sociales demandadas.

La circunstancia iba a provocar múltiples problemas sociales y disfunciones poblacionales. Al iniciarse el nuevo siglo, en la foto fija de nuestro país aparecía un total de 18.600.000 habitantes, con un ridículo incremento anual del 0,5%. La mortalidad infantil en la última parte del XIX, se había disparado al 50% hasta los 6-7 años. A comienzos del XX este índice, se situó en el 20% en el primer año de vida¹. La tasa de natalidad también era muy elevada, alcanzando cotas mayores en las zonas rurales que en las ciudades.

Tradicionalmente, las causas de la elevada mortalidad infantil se habían concentrado en señalar a la ineficacia de la medicina y la higiene y a las deficiencias de los sistemas sanitarios. Entendemos que, aparte de las señaladas, otros dos de los motivos más importantes fueron la ignorancia de los progenitores y la falta de mecanismos estatales para responder a las situaciones de miseria en que vivían muchas familias de las capas sociales más humildes. La educación se impartía en locales con una deficiente higiene, mal orientados y aireados, con un material de enseñanza y métodos anticuados, con una desfasada formación de los docentes y utilizando el tradicional método de la repetición y memoria².

Con la intención de combatir todos estos males y sufrimientos, surgieron instituciones benéficas privadas que iban a aportar un conjunto de nuevas iniciativas en beneficio de la infancia más desprotegida³. Los vehículos de transmisión iban a ser publicaciones periódicas que

¹ PEÑA MIKELARENA, F. y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A.: “Demografía histórica (siglos XIX y XX)”, *Historia Contemporánea*, 12, (1995), pp. 309-338.

² CANES GARRIDO, F.: “Higiene escolar y educación física en el Regeneracionismo español”. En VV. AA.: *Education, Physical Activities and Sport in a historical perspective*, Barcelona, Imp. Barcelona; 1992, pp. 277-283.

³ CANES GARRIDO, F.: “La protección a la infancia en España a comienzos del siglo XX”. En LLORENT BEDMAN, V. (Coord.): *Derechos y educación de niños y niñas. Un enfoque multicultural*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 629-645; y “Álvaro López Núñez (1865-1936) y la Protección a la infancia en España”. En

divulgarían consejos médicos y prescripciones higiénicas y educativas. En esta línea y como revista pionera en España apareció el *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, órgano oficial de la institución de su mismo nombre. El trabajo que presentamos analiza las influencias anglosajonas en la fundación de las primeras instituciones protectoras de la infancia en nuestro país. Además, se realiza el estudio de las referencias y noticias sobre las experiencias inglesas más importantes en la protección a la infancia y en la educación que aparecen en los primeros 25 años de la publicación (1881-1905) y las repercusiones que tuvieron en nuestro país.

2. La Sociedad Protectora de los Niños de Madrid

2.1. Antecedentes anglosajones en el nacimiento de una institución benéfica

Una primera premisa es recordar que la creación de las sociedades protectoras de animales fue uno de los principales antecedentes para el posterior surgimiento de otras instituciones dedicadas exclusivamente a la protección de la infancia necesitada⁴. Abogados, médicos y maestros preocupados por la situación de precariedad en que vivían miles de niños pobres, se preguntaban en aquella época: ¿cómo podían dedicarse recursos humanos y materiales para proteger a los animales y no a los niños más necesitados? Si bien es cierto que a los animales se les debe de cuidar y proteger contra los actos de abandono y crueldad, no podemos olvidar que en aquella época existía una parte importante de la infancia que corría graves riesgos por mantener su vida.

Las primeras noticias sobre instituciones protectoras de la infancia nos llevan a los Estados Unidos y a Inglaterra. Como entidad precursora aparece la Sociedad Protectora de la Infancia de Nueva York. Fundada en 1853, sus ingresos provenían de suscripciones particulares y donaciones y legados⁵. Años después, Henry Berg (1818-1888) gran impulsor de la protección a los animales, fundó legalmente en 1874 la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños de Nueva York (*Society for the Prevention of Cruelty to Children of New York*). En el mismo año y como veremos más adelante, ya funcionaban instituciones similares en las populosas ciudades de Londres y Liverpool.

El filántropo, político y escritor Julio Vizcarrondo y Coronado (1829-1889)⁶, era conocedor por su breve estancia en Nueva York, por sus viajes a Inglaterra y al resto de Europa, del nacimiento y desarrollo de instituciones privadas que se dedicaban a proteger y ayudar a los niños y niñas huérfanos y abandonados. Al respecto, uno de sus íntimos amigos y biógrafos afirmaba que: “Vizcarrondo sentía como instintivamente la necesidad de reproducir en nuestra capital lo que había visto en Inglaterra y en América”⁷.

Las sociedades protectoras de los niños eran conocidas en el extranjero y no tenían precedentes en nuestro país. Sin embargo, Julio Vizcarrondo junto a Cristóbal Colón de la Cerda

BERRUEZO ALBÉNIZ, R. y CONEJERO LÓPEZ, S. (Coord.): *El largo camino hacia una educación inclusiva. La educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, vol. II, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2009, pp. 43-56.

⁴ “Sociedades Protectoras de niños”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 31, (1883), pp. 105-106; J. V.: “Sociedad Neoyorkina para proteger a los niños contra la crueldad”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 38, (1884), pp. 20-22 y también RIECHMANN, J.: *Todos los animales somos hermanos: ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2005. p. 47.

⁵ “La Sociedad Protectora de la Infancia”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 70, (1886), p. 154.

⁶ Para disponer de un conocimiento más amplio sobre la labor filantrópica y humanitaria de Julio Vizcarrondo se puede consultar el artículo de RODRÍGUEZ PÉREZ, J. F. y VIZCARRONDO, A.: “Entre la filantropía y el humanitarismo: Julio Vizcarrondo y Coronado y la Sociedad Protectora de los Niños (1829-1889)”, *Foro de Educación, Pensamiento, Cultura y Sociedad*, 10, (2008), pp. 297-324

⁷ BALBÍN DE UNQUERA, A.: “A la Memoria de Don Julio Vizcarrondo”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 124, (1891), pp. 547-549, cita tomada de p. 548.

(1837-1910)⁸, XIV Duque de Veragua, establecieron en Madrid el 7 de agosto de 1878 la Sociedad Protectora de los Niños. Nuestros humanitarios personajes iban a trasladar el modelo inglés a España. En grandes líneas, éste se sustentaba en cinco pilares: asociación particular, socios-donantes, apoyo de la Aristocracia y nueva burguesía, revista divulgativa y creación de un centro de acogida infantil. La institución madrileña contaba con el apoyo desinteresado de un grupo de intelectuales de reconocido prestigio de la escena pública madrileña; éstos se reunían en torno al centro más importante de cultura progresista del momento: el Ateneo Científico y Literario. También, se sumaron los apoyos de buena parte de la Aristocracia, la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y la Diócesis madrileña.

2.2. Características del Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños

Esta publicación es la joya de la institución, ya que fue la primera revista editada en España y dedicada a tratar, exclusivamente, el tema de la protección a la infancia. En su primera época, el *Boletín* se inició en enero de 1881 con el nº 1 y concluyó en 1936 con la publicación del nº 519⁹. Desde su primer número la responsabilidad corrió a cargo de su secretario general, Julio Vizcarrondo y Coronado, y su vicepresidente, Fermín Hernández Iglesias. A la muerte del primero en 1889, tomó las riendas el famoso pedagogo, Pedro de Alcántara García, hasta el cese voluntario de éste de todos sus cargos a finales del 1902. Desde este momento, la dirección recayó en manos de Manuel Tolosa Latour y posteriormente en su hermano, Rafael.

Para la realización del estudio que presentamos, elegimos un período de tiempo significativo y que fue determinante para la historia de la protección a la infancia en España. En el intervalo que va desde 1881 a 1905, la forma de entender y proteger a la infancia más necesitada iba a tomar un importante giro. Buena parte de ello, se debió a revistas como el *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, *Higiene y educación de los niños* publicada por la Sociedad Protectora de los Niños de Cádiz, *El protector de la infancia* elaborado en Barcelona, *La madre y el niño* fundada por Manuel Tolosa Latour y algunas otras¹⁰.

El *Boletín* se publicó en sus inicios de forma mensual y con una extensión de 16 páginas. En 1887, no se publicaron los tres primeros meses y en su defecto se publicó una Memoria redactada por su secretario general¹¹. A partir de marzo de 1892, se redujo su contenido a ocho páginas; señalándose al respecto que la Comisión Ejecutiva había tomado tal decisión para no gravar en lo más mínimo los fondos de la Sociedad¹². Por lo tanto, nuestro estudio se ha concretado en el análisis de los 297 números de dicha publicación, doce por cada año, salvo la excepción referida anteriormente.

La estructura interna del *Boletín* no modificó su formato inicial, hasta el último año analizado. En primer lugar, aparece en todos sus números una Sección Oficial. En ella se

⁸ BALBÍN DE UNQUERA, A.: “D. Julio Vizcarrondo”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 100, (1889), pp. 161-163. Cristóbal Colón de la Cerda, XIV Duque de Veragua, era conocedor de las experiencias americanas e inglesas ya que era miembro de la *Society for the Prevention of Cruelty to Children of New York*, vid. “La Protectora de los Niños en Nueva York”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 155, (1894), p. 3.

⁹ *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños. Boletín Trimestral*, enero, febrero, marzo, 519, (1936). En su segunda época, se publicó en 2008 un número especial con motivo de conmemorarse el 130 aniversario de la institución benéfica, vid. *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, número extraordinario, 2008, 52 pp. Además, existe un libro que reproduce los doce números del primer año de dicha publicación; vid. FUNDACIÓN SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS: *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños, año 1881*, edición facsímil, Madrid, Math Printer, 2008, pp. 192.

¹⁰ “El Protector de la Infancia”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 40, (1884), p. 55 y NADAL, L.: “Discurso pronunciado en la sesión inaugural de la Sociedad Protectora de los Niños de Cádiz, San Fernando”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 73, (1887), pp. 7-10.

¹¹ VIZCARRONDO y CORONADO, J.: *Memoria leída por el secretario general ante el Consejo de Patronos de la misma el día 6 de enero de 1887*, Madrid, Nueva Imprenta y Librería San José, 1887.

¹² “Advertencia”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 73, (1887), p. 1.

insertaban los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión Ejecutiva de la institución. Además en dicho apartado, se incluían los nombres de los nuevos socios, nuevas instituciones protectoras, noticias internas y artículos elaborados por miembros de la Sociedad. En una segunda, denominada Sección Doctrinal aparecen artículos de diversa índole: consejos a las madres, conferencias, actividades protectoras de otras instituciones y aspectos médicos. En la tercera parte, se incluyen artículos de destacados doctores, pedagogos y filántropos; tanto de nuestro país como del extranjero. Por fin, concluía con la reseña de noticias nacionales e internacionales sobre actividades concretas efectuadas en beneficio de los niños más necesitados.

3. La protección a la infancia inglesa

3.1. Normativas legales y comparativas de mortalidad

En este apartado se ha resumido las referencias legales anglosajonas que hacen mención expresa al Reino Unido y algunas cuestiones relativas a la protección a la infancia. En su mayoría se destaca a Inglaterra como una de las naciones pioneras en la promulgación de disposiciones legales en beneficio de la infancia. La primera de esta clase está datada en 1796, promulgándose otras al respecto que amparaban y mejoraban la protección al menor¹³. Hasta 1890, se habían aprobado 17 actas de mejora (*Bill*). En los artículos se demandaban normas precisas de protección frente a la explotación de la mendicidad infantil y a los trabajos de los menores. Con respecto a los empleos de la infancia en Inglaterra, se mantenía la edad de 10 años para iniciarse en él, pero con bastantes matices¹⁴. Los menores podían trabajar un máximo de 6 horas diarias, estableciéndose la obligación de concurrir dos horas diarias a la escuela y prohibiendo el trabajo nocturno y los trabajos penosos o peligrosos.

El sistema inglés de “trabajo alternado” había sido ampliamente alabado y admirado por destacados juristas, maestros y médicos españoles. En varios artículos se señala como modelo a seguir la normativa inglesa, demandando leyes específicas para España, afirmándose que se debería copiar a los países adelantados como la Gran Bretaña. Si bien es cierto que en España, no se disponía de reglamentación alguna al respecto, simplemente se disponía de las fragmentadas disposiciones de carácter gubernativo. Por Real Decreto del año 1885, se volvió a poner en vigor la Ley de 24 de julio de 1873 de la I República. Esta Ley estaba completamente olvidada y en desuso, pero era imperiosamente reclamada por la opinión pública una regulación del trabajo de los niños. Además el 26 de julio de 1878, se aprobó una Ley sobre los trabajos peligrosos de los niños. En la primera disposición se prohibía el trabajo en fábricas, talleres, fundiciones o minas a los niños y niñas menores de 10 años. Tampoco permitía más de 5 horas de trabajo diario de los menores de 13 años y de las niñas menores de 14; estableciendo que en las empresas de más de 80 obreros, estaban obligadas a sostener escuelas con enseñanza obligatoria para los niños de 9 a 13 años y para las niñas de 9 a 14. La Ley era un grandísimo adelanto pese a ser bastante incompleta. En ella aparece la seña inequívoca del modelo inglés, recogiendo la complementariedad del trabajo con la escuela. Sin embargo, no fue llevada a la práctica ni desarrollada a nivel general.

Asimismo, en el país anglosajón se reglamentó que los menores de 16 años que realizaran hechos delictivos fueran juzgados y las penas impuestas nunca serían la cárcel, sino que se les castigaría a recibir entre 25 y 50 bastonazos y los padres abonarían una multa de una libra esterlina y una indemnización de hasta 5 libras a las personas lesionadas por las faltas de sus

¹³ VIDAL y VALLS, J.: “El niño en los talleres”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 52, (1885), pp. 54-55.

¹⁴ BALAGUER y OROMÍ, J.: “El trabajo de los niños. Continuación”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 106, (1890), pp. 262-265.

hijos¹⁵. En este caso, se criticaba el sistema judicial español que criminalizaba los delitos cometidos por los menores con penas de prisión en centros de reforma.

La publicación de los datos estadísticos comparativos de mortalidad infantil de los países europeos, se repitieron en varios artículos. En ellos, se afirmaba que España ocupaba uno de los últimos peldaños de la horrible escala de la muerte. Según cifras de 1884, el 24,5% de los nacidos morían el primer año y en Inglaterra el 15,4%. De uno a seis años fallecían en nuestro territorio el 6,64% el doble que en el Reino Unido. Dos años más tarde, se publicaron similares cifras, colocándose a la cabeza de la clasificación a España. Para reducir estas elevadas tasas, se proponía una mejora en la higiene, una buena alimentación y la creación y utilización de los baños de mar¹⁶. Tendrían que pasar muchos años para que nuestro país, lograra reducir las aterradoras cifras de mortalidad infantil.

3.2. *Las sociedades protectoras de los niños en Inglaterra*

Siguiendo el modelo americano, el 8 de julio de 1884 se estableció oficialmente en la capital inglesa la “*Society for the Prevention of Cruelty to Children*”, si bien sus actividades las llevaba realizando desde una decena de años antes. Lord Shaftesbury fue proclamado presidente y Benjamin Waugh y Edward Rudolf secretarios honorarios. En pocos años su desarrollo y expansión fue espectacular. En 1889, la Sociedad de Londres disponía de 32 sucursales en toda Inglaterra, Gales y Escocia. En este año, se aprobó la primera Ley contra los actos de crueldad en los niños y además se constituyó oficialmente la organización con un radio de acción nacional; pasando a denominarse “*National Society for the Prevention of Cruelty to children*” (NSPCC), la Reina Victoria se convirtió en Patrona y B. Waugh en director¹⁷. Desde aquella época y hasta nuestros días continúa realizando sus actividades protectoras.

La Sociedad Protectora de los Niños de Liverpool, se constituyó legalmente en 1883 y en breve tiempo inauguró un albergue de acogida para niños pobres de estancia temporal. En sus primeros diez años de vida, socorrió a 13.690 niños que estaban siendo maltratados por sus padres, explotados o abandonados¹⁸; años más tarde, se integró en la “*National Society*”. La organización nacional inglesa, con la casa central en Londres inició en los primeros años del siglo XX, la publicación de la revista *El Defensor del Niño (The Child's Guardian)*. En ella se recogían los balances, trabajos y memorias de las instituciones asociadas o no a ella y que proporcionaban ayuda o protección a la infancia desvalida. En la Memoria de actividades de 1902-1903 se contaba con 887 centros en todo el Reino Unido, se habían invertido más de dos millones de pesetas y se había protegido a un total de 88.829 niños. En otro número de la revista, se afirmaba que en 1904 se habían empleado recursos extraordinarios de bazares y tiendas, lográndose la protección de más de 105.926 niños y niñas¹⁹.

Asimismo, surgieron instituciones dedicadas a prevenir enfermedades. La Sociedad contra la prevención de la ceguera (*Society for the prevention of blindness*). Fundada en Londres en

¹⁵ “Dos proyectos sobre protección a los niños en Inglaterra”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 114, (1890), p. 391.

¹⁶ LOZANO y PONCE DE LEÓN, P.: “La mortalidad de los niños”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 37, (1884), pp. 4-6; del mismo autor “los baños de mar para niños”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 65, (1888), pp. 75-79.

¹⁷ “Sociedades protectoras de los niños en el extranjero”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 15, (1882), pp. 42-43 también Web de la *National Society for the Prevention of Cruelty to children* (NSPCC), nombre heredado de la primitiva institución y que continúa con sus actividades protectoras en beneficio de la infancia. Recuperado el día 19-6-2011 de la página Web <http://www.nspcc.org.uk/>.

¹⁸ “La Sociedad Protectora de los Niños de Liverpool”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 145, (1893), p. 139.

¹⁹ E. P.: “Nuestras hermanas en el extranjero”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 266, (1903), pp. 3-4.; “El Defensor del Niño (*The Child's Guardian*)”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 292, (1905), pp. 2-5.

1885 por el Dr. Roth, tenía como objetivo el analizar las causas de la ceguera infantil y divulgar los medios de prevenirla, informando de la importancia de la higiene de los ojos. Muchas de las causas eran derivadas de la ignorancia de los progenitores, de los maestros y de las mismas clases trabajadoras; respeto de las influencias dañinas de una defectuosa higiene infantil de los ojos²⁰.

En los inicios del siglo XX, nacieron otras instituciones que se dedicaron a actividades concretas en beneficio de los pobres. La Comisión inglesa encargada de estudiar las causas que determinaban la debilidad de la raza anglosajona, concluyó que el 90% de los niños que asistían a las escuelas públicas estaban incapacitados de recibir instrucción por lo mal alimentados y mal cuidados que estaban. Al respecto, la *London School dinner Asociation* y la *Ragged School Union* se dedicaban a repartir comida a la población infantil pobre. En el año 1903, aumentaron el reparto a los escolares, sirviendo un millón y medio de comidas y haciendo los repartos en los días de más frío²¹. En todas las noticias inglesas, los autores españoles recordaban la situación de miseria que padecían muchos de nuestros infantiles y la necesidad e importancia que tenía el habilitar más cantinas y roperos para nuestros escolares.

4. Aportaciones educativas inglesas de autores españoles

4.1. Pedro de Alcántara García Navarro

El célebre maestro de maestros Pedro de Alcántara destacó como Consejero desde la primera Comisión Ejecutiva de la Sociedad Protectora de los Niños; primero como vicesecretario general y al fallecimiento de Julio Vizcarrondo le sucedería en la secretaria general. También, fue el director junto a Fermín Hernández Iglesias del *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*²². Los artículos publicados en la revista por el famoso pedagogo son innumerables. En ocasiones aparecen con la firma A, en algunos sin firma y en otros con su nombre completo. Además, estampó con su nombre las Actas de la Comisión Ejecutiva, las Memorias bianuales que presentaba al Consejo de Patronos y los balances de cuentas mensuales.

Del afamado pedagogo se han seleccionado las referencias inglesas más importantes, en función del significado que las otorga y sus repercusiones en España. En 1885, con motivo de publicarse el Tomo V de su monumental obra *Teoría y Práctica de la Educación y la Enseñanza*, se inserta en el punto dedicado a la Bibliografía un resumen de la obra en la que se destaca la censura del pensador inglés Herbert Spencer a las autoridades de su país por la poca atención prestada al desarrollo y mejoramiento físico de los niños. Señala el pernicioso sentido intelectualista que se concedía a la educación y propone el romper el desequilibrio entre el desarrollo del cerebro y el resto del organismo infantil con la puesta en práctica de actividades físicas. Cinco años después y citando a este mismo autor, P. de Alcántara afirma que “la educación es el aprendizaje de la vida en toda su complejidad”, así del cuerpo como del espíritu, de lo individual a lo social, por lo que la acción influyente se ejerce sobre todos los modos y esferas de la actividad humana. Finalmente, concluye que la cultura en general pasaba por estar instruido y educado²³.

²⁰ PINILLA RODRÍGUEZ: “Las causas de la ceguera y medios de prevenirla”. *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 56, (1885), pp. 122-124.

²¹ “Noticias. Higiene escolar”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 282, (1904), p. 6.

²² Una amplia descripción del pensamiento pedagógico y de las obras de P. de Alcántara aparece en el artículo de RODRÍGUEZ PÉREZ, J. F.: “Un maestro de maestros. Pedro de Alcántara García Navarro (1842-1906) y la Sociedad Protectora de los Niños”, *Foro de Educación. Pensamiento, cultura y sociedad*, 9, (2007), pp. 133-152.

²³ “Bibliografía”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 55, (1885), pp. 111-112; ALCÁNTARA GARCÍA, P. de: “Educación, instrucción, enseñanza y cultura”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 112, (1890), pp. 356-358, referencia en p. 357.

Sobre la educación física, se publicó un artículo elaborado por Alcántara en 1891. En él solicitaba la creación de campos de juego y baños públicos como los establecidos en ciudades como Londres. Abogaba por el desarrollo de los ejercicios corporales en tres dimensiones: la familia, y dentro de ella especialmente la mujer; la escuela primaria y los poderes públicos. Las excursiones escolares no fueron olvidadas por Alcántara. En un artículo las defiende junto a los paseos instructivos, señalando que proporcionan las ventajas propias de las lecciones de cosas. Critica el sistema inglés de las tres R, consistente en no enseñar en las escuelas más que la lectura (Reading), la escritura (wRiting) y el cálculo (Reckoning). Afirma que es un absurdo y un anacronismo querer reducir su función a lo que la limitaban las escuelas de antaño. La escuela debía ir más allá, proponiendo que la educación moderna debía de ensancharse psicológica y materialmente y desarrollarse fuera de ella²⁴.

En 1898, nuestro autor publicó un artículo en el *Boletín* que antes había aparecido en *La Escuela Moderna* de la que también era su director. En el titulado “Llamamiento”²⁵, se apelaba a todas las fuerzas vivas del país, a las clases directoras y a todos los que se preciaban de ser buenos ciudadanos para sacar a nuestro país del atraso en que estaba sumido. Proponía una regeneración a través de la cultura; disponiendo de un buen sistema de educación nacional. Reclamaba la puesta en práctica de la extensión universitaria que tan buenos resultados estaba cosechando en Inglaterra. Primero se debía de fomentar el renacimiento físico con la urgente implantación en las escuelas de primaria enseñanza e institutos de excursiones campestres, ejercicios corporales, colonias de vacaciones y la instalación de sanatorios de mar y de montaña, como otros países estaban llevando a cabo. La finalidad última era recobrar los alientos perdidos, entrando de lleno en la civilización moderna y ocupar el lugar que correspondía a nuestro país dentro de Europa.

Sobre la educación de los más pequeños publicó, en 1899, tres entregas con el título: “De los orígenes de las escuelas de párvulos”²⁶. En ellos se realiza un análisis pormenorizado de las primeras escuelas infantiles en Europa, afirmando que si bien los primeros ensayos de este tipo se debían a Francia; el movimiento de ellas y su generalización por Europa correspondían a la Gran Bretaña. Destacaba la creación de la escuela de párvulos en New-Lanark (Escocia) por el filántropo y socialista Robert Owen. En Londres, se estableció la primera de esta clase en un barrio humilde en 1819. Continúa describiendo la implantación de las *Infant schools* en toda Inglaterra, considerando dicho grado como preparatorio de la primaria. Contribuyó a difundir las escuelas de párvulos por el Reino Unido y por el resto de Europa la constitución de la Sociedad de las *Infant schools* que se creó en Londres en 1825, por iniciativa de Dr. Bloomsfield. La incidencia de la experiencia inglesa fue determinante para que se establecieran escuelas de párvulos en nuestro territorio.

4.2. Otros autores

Importantes autores participaron con sus escritos en el *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*. De esta forma, aparecen escritos del maestro Eugenio Bartolomé y Mingo, del doctor Manuel Tolosa Latour, Luis Raceti, Fermín Hernández Iglesias, J. Uña, M. B. Cossío, Matilde del Real, Eduardo Masip y un largo etcétera. En este apartado destacamos tres artículos que inciden en actividades educativas y su comparación con el modelo inglés.

²⁴ ALCÁNTARA GARCÍA, P. de: “De la educación física”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 118, (1891), pp. 456-457, del mismo autor y revista: “Las excursiones escolares”, 162, (1894), pp. 3-6.

²⁵ ALCÁNTARA GARCÍA, P. de: “Llamamiento”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 208, (1898), pp. 2-4.

²⁶ ALCÁNTARA GARCÍA, P. de: “De los orígenes de las escuelas de párvulos”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 221, 222 y 223, (1899), pp. 5-8, 7-8 y 3-5.

El primero “De la educación nacional”²⁷, escribe J. Uña sobre las oleadas de progreso moderno que llegaban de todas partes, encontrando en España enormes obstáculos que vencer y que había que allanarlos, abriendo cauces adecuados a las soberanas corrientes de ideas. Destaca que en las universidades aristocráticas y privilegiadas de Oxford y Cambridge, se dedicaban sus profesores a impartir cursos breves al pueblo inglés, a los obreros de los talleres y de las minas; haciéndoles partícipes de los beneficios de la literatura y de las artes. Iniciada la extensión universitaria en 1873, contaba en 1890 con 125 series de cursos, impartidos en 85 centros del Este por profesores de Cambridge afectando a 11.595 alumnos. Otras 148 series de cursos ofrecidos en 109 centros del Oeste por los profesores de Oxford que habían sido impartidos a 17.904 alumnos. También, se había sumado la Universidad de Londres y otros distritos anejos, impartiendo clase a 12.923 alumnos. La experiencia no tuvo mucho eco en España y tendrían que pasar muchos años para que algunas universidades españolas se sumaran a tal iniciativa.

El artículo “Higiene de las escuelas”, fue tomado del periódico *El Imparcial* y aparece sin firma. En él, se coloca a Suiza, Inglaterra y Alemania como países avanzados que habían entendido la trascendencia de la higiene escolar para el desarrollo eficaz de la educación. Se demandaba más espacios para juegos, más luz, más limpieza y más aire no viciado. También, se criticaba la disposición de las mesas bancos que no se adaptaban ni a la altura ni a las circunstancias de los alumnos, señalando a otras naciones como Inglaterra que sí lo habían desarrollado. En esta misma línea, el doctor Pablo Lozano en una conferencia dictada en el Casino Democrático Progresista, afirmaba que era una vergüenza lo que se había realizado en beneficio de la enseñanza en España. Comparaba lo practicado en otros países como el Reino Unido y demandaba al Estado que contribuyera de forma rápida a perfeccionar el material de la enseñanza primaria y levantar escuelas en excelentes condiciones higiénicas²⁸. En verdad, la higiene en la enseñanza pública, a finales del siglo XIX, era muy escasa y contribuía a propagar diferentes enfermedades entre los escolares.

4.3. Noticias inglesas

En este apartado reflejamos las noticias más importantes que tuvieron alguna incidencia en nuestro modelo educativo. Como veremos, en múltiples ocasiones las experiencias inglesas se imitaban en nuestro país. En 1882, funcionaba el buque escuela inglés Exmont, dedicado a la educación de niños desamparados. En España, se había habilitado la corbeta Mazarredo para similar finalidad. En el primer caso, era costeadado por el Estado y en el segundo era sostenido por un reducido número de personas filantrópicas. Por otra parte, en 1887 se celebró un festival infantil en Londres, organizado con motivo de conmemorarse el 50 aniversario en el trono de la Gran Bretaña de la Reina Victoria. Los escolares de la capital desfilaron ante la Reina y demás autoridades, degustando más tarde una pequeña comida y recibiendo algunos regalos. Al año siguiente, la Reina Regente española, María Cristina, acompañada por su hijo Alfonso XIII, llevó a cabo un festival similar con la participación de todos los niños y niñas que acudían a los colegios y asilos de Madrid. El acto celebrado en el Hipódromo, fue muy destacado en la prensa madrileña por ser el primero de esta índole que se había realizado en España²⁹. Estas dos noticias nos confirman que las actividades educativas inglesas que se llevaban a cabo, tenían una amplia repercusión en España.

²⁷ UÑA. J.: “De la educación nacional”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 199, (1897), pp. 2-6.

²⁸ “Higiene de las escuelas”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 30, (1883), pp. 87-88 y también LOZANO y PONCE DE LEÓN, P.: “La mortalidad de los niños”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 39, (1884), pp. 39-46.

²⁹ “Revista extranjera”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 19 y 20, (1882), pp. 111-112 y 127-128; “La Fiesta de los Niños en el jubileo de la Reina Victoria” y “Madrid. Festival infantil”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 75, (1887), pp. 43-44 y 85, (1888), pp. 197-202.

Otro aspecto muy destacado fueron las cifras de escolarización y analfabetismo de los países europeos. Inglaterra aparece como uno de los países más cultos, destacándose que desde el año 1870 y hasta 1882 se habían invertido más de 20 millones de libras esterlinas en educación primaria, figurando el Estado con la aportación del 36%, las administraciones locales con el 20% y los donativos particulares el 10%; el restante 32% había salido del bolsillo de los discípulos. Los alumnos habían pasado de 1.900.000 a 4.000.000 y los maestros de 12.000 a 34.000³⁰. Un aumento espectacular que en nuestro territorio no se lograría hasta bien entrado el siglo siguiente.

Además, en 1883 se publicó el Mapa de la instrucción popular en Europa que había sido presentado por J. Manier en la Exposición de París. En él, se adscribía a los países y su instrucción primaria en cuatro categorías, según su alcance. En la segunda aparecía Inglaterra y en la última España, adscribiéndola a los países más atrasados, donde el pueblo estaba casi enteramente sumido en la ignorancia. En 1889, las cifras de analfabetismo eran vergonzosas para nuestro país. Se nos colocaba a la cabeza con más del 60% de la población analfabeta, en cambio Inglaterra apenas superaba el 13%³¹. En distintas informaciones se destaca la gran diferencia entre ambos países en el ámbito educativo y la necesidad de reproducir el sistema anglosajón.

En cuanto a los métodos de enseñanza, los castigos físicos continuaban empleándose en las escuelas de ambos países. Sin embargo, en el Reino Unido surge a finales del siglo XIX, una corriente que los critica y pretende su regulación. En 1881, algunos maestros londinenses solicitaban se modificara el reglamento de los castigos corporales, afirmándose en la noticia que en España no se empleaban, ya que se habían suprimido hacia tiempo; cuestión que en la realidad era falsa. Sin embargo, aparecen informaciones que confirman que el empleo de golpes en la cabeza, bofetones y tirones de orejas a los escolares provocaba distintos tipos de sordera. Defendían que los castigos morales eran suficientes para hacer entrar en orden a los niños ya que, en muchos casos, se creaba afecto entre maestro y alumno. En sintonía con lo anterior, se publicó un artículo sobre la educación según J. Locke (1632-1704), afirmando que se debía educar desde edad temprana con el modelo de los padres. Acostumbrando a la obediencia de la conducta no por golpes sino por el ejemplo y no sobrecargando la memoria con reglas y recomendaciones. El hombre bien educado lo era por una experiencia constante³². En la práctica, los castigos físicos y las humillaciones eran un proceder habitual y recomendado en casi todos los centros educativos de España y el Reino Unido.

Las críticas a la escritura tendida inglesa no se hicieron de esperar, así diversos maestros clamaban por la utilización de un método de enseñanza que no aplicara dicha metodología. En distintos congresos de higiene se había aprobado la condena de dicho tipo de escritura que hacía inclinar el cuerpo sobre el lado derecho, recomendando la escritura recta o perpendicular. En un artículo de P. Manaut³³, se afirmaba que en muchos países se había desterrado el uso de la escritura británica, ya que la oblicuidad inglesa y de redondo, exigía violentas posiciones.

³⁰ “Noticias”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 23, (1882), pp. 176.

³¹ SAWA, A.: “Debéis pan al maestro y educación al discípulo”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 31, (1883), pp. 110-112; “Noticias”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 46, (1884), pp. 157-159 y también “Educación e instrucción. La cultura en varios países”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 101, (1889), p. 183.

³² “Noticias. Exterior”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 3, (1881), p. 48; “Castigos corporales” y “Noticias”, 33, (1883) y 42, (1884), *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 33, (1883) y 42, (1884), p. 141-142 y p. 93. Además, “Educación según Locke. Respeto y obediencia”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 40, (1884), pp. 63-64.

³³ MANAUT, P.: “La higiene y la instrucción”, *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños*, 48, (1884), pp. 186-188.

Recomendaba que el papel debía estar recto y el cuerpo en similar posición durante los movimientos de dicho proceso.

5. Conclusiones

De las informaciones obtenidas, podemos afirmar que las sociedades protectoras de los animales fueron anteriores a las fundadas para proteger a la infancia pobre y necesitada. La circunstancia se produjo a mediados del siglo XIX en Estados Unidos e Inglaterra, no disponiéndose de informaciones que confirmen que tal motivo se produjo en España. El modelo anglosajón fue el elegido para su puesta en práctica en nuestro territorio. El sistema que denominamos “quíntuple B”, basado en la constitución de una institución privada, socios donantes, apoyo de la Aristocracia, centro de acogida y revista divulgativa se trasladó de forma mimética a nuestro país con la fundación de la Sociedad Protectora de los Niños de Madrid. Además de los aspectos señalados, se contó en Inglaterra con el apoyo de la Iglesia Anglicana y, años más tarde, con la Corona. En el caso español se produjo una situación similar y así la Diócesis Católica madrileña se sumó desde sus primeros momentos y, más tarde, el Rey Alfonso XII se declaró socio protector.

En cuanto al *Boletín*, la idea inicial de popularizar los preceptos higiénicos y médicos a las clases más humildes, se materializó de forma brillante con la publicación de cientos de recomendaciones higiénicas y médicas. El objetivo era reducir el nivel de ignorancia de las madres y las altas tasas de mortalidad infantil que existían en nuestro país. Para lograr dicho propósito, se apelaba frecuentemente en citar a los denominados países adelantados, Inglaterra, Francia, Suiza y en ocasiones Alemania y Estados Unidos.

Las referencias al modelo legislativo inglés bajo la fórmula del trabajo alternado de los menores, fueron múltiples y ensalzando fervientemente dicho sistema. Las cifras comparativas de mortalidad infantil en el Reino Unido y en España fueron publicadas y destacadas en diversos artículos. Siempre se afirmaba que las autoridades inglesas se preocupaban más que las españolas por la higiene y la salud de sus habitantes; tomando ejemplos de construcción y habilitación de casas y edificios para los más humildes.

Las cantidades invertidas en educación, las mejoras en las escuelas, la formación de los maestros y otras innovaciones como los campos escolares, la educación física y los sanatorios marinos destacaron por la reiteración de autores que las citaron para implantarlas en España. La puesta en práctica de la extensión universitaria inglesa, fue reclamada en infinidad de artículos. No se olvidó el sistema parvulista anglosajón, solicitando la creación de escuelas de párvulos como en Inglaterra, ya que fue el país que más las desarrolló y divulgó por toda Europa.

Los miembros de la Sociedad Protectora de los Niños entendieron que la mejor fórmula que tenían de lograr un renacimiento físico de los niños pobres, pasaba por mejorar primero su salud y después proporcionar una educación básica en las mejores condiciones higiénicas posibles. El *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños* fue un instrumento eficaz para dar a conocer y propagar los mecanismos que adoptaban otras instituciones privadas extranjeras; en este caso inglesas, en la lucha desigual por combatir las múltiples enfermedades infantiles. Los artículos de afamados doctores y pedagogos se publicaron para divulgar las reglas higiénicas y experiencias educativas que se podían trasladar a nuestro territorio. La finalidad era muy clara, reducir la ignorancia y colocar los cimientos de una protección a la infancia más eficaz y no como había sido, hasta aquel momento, una infancia olvidada. En esta labor de sensibilización social, ayuda y compromiso social, los actuales Consejeros de la Fundación Sociedad Protectora de los Niños continúan dedicando sus esfuerzos en lograr que la infancia disfrute de una protección y educación en libertad y acorde a las necesidades actuales.